

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz, y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

546

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Siendo muchos los señores Alcaldes que no han dado cumplimiento á lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Agosto de 1891 y 15 de Enero de 1903 y en la Real orden de 21 de Julio de 1909, dejando de remitir á este Gobierno el estado de las operaciones de vacunación y revacunación efectuadas en el respectivo término municipal durante el segundo semestre del año último (negativo en el caso de que no haya sido practicada ninguna de las expresadas operaciones), he acordado prevenirles que, sin excusa ni pretexto alguno, deberán cumplir el servicio en la forma indicada, en el improrrogable término de diez días, á con-

tar desde el siguiente al en que aparezca esta Circular en el *Boletín oficial* de la provincia, bien entendido que no es suficiente participarlo por medio de oficio, y que de no recibirse en este Gobierno los aludidos estados, nombraré comisionados plantones para que procedan á recogerlos, corriendo á cargo del peculio particular de dichos señores Alcaldes el pago de las dietas que aquéllos devenguen.

Segovia, 21 de Marzo de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

531

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Constitución de Juntas locales para la extinción de las plagas del campo

CIRCULAR

Obrando en esta oficina con los datos que se remitieron cuando existían las antiguas Jefaturas de Fomento y con los remitidos en la actualidad datos suficientes para constituir las Juntas de Defensa contra las plagas del campo excepto en los pueblos de Pinilla-Ambroz Rapariegos Tabladillo Tolocirio Villeguillo Adrada de Pirón Revenga La Matilla Corral de Ayllón Estebanvela Valtiendas y Fuente el Olmo de Fuentidueña

A los señores Alcaldes incumba el remitirlos ateniéndose á las

condiciones ya expuestas en distintas circulares, y de no hacerlo en el plazo de ocho días, incurrirán en la responsabilidad de incumplimiento de un servicio ordenado por la Superioridad y me veré obligado á imponerles un correctivo.

Segovia, 16 de Marzo de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

560

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Alcalde de Santiuste de San Juan Bautista, me da cuenta de haber desaparecido de aquel término municipal un caballo de las señas que á continuación se relacionan, propiedad del vecino de aquel pueblo, Narciso González Muñoz.

Pelo rojo, edad cerrada, cola cortada, alzada seis cuartas y media, crin recortada, calzado de una de las extremidades posteriores y herrado de las cuatro, lleva cabezón de correa y ronzal largo de cáñamo.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades á fin de que practiquen las gestiones convenientes para averiguar su paradero.

Segovia, 20 de Marzo de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

562

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Don José Martínez Chamarro, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de cada una de las relaciones de descubiertos por los distintos conceptos tributarios presentados por los Recaudadores de todas las Zonas de esta provincia, he dictado la providencia siguiente:

“No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año, los

contribuyentes expresados en la presente relación, en los periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma.”

Y á fin de que los contribuyentes morosos de la Capital, puedan solventar sus débitos con el recargo indicado en el plazo de cinco días, en la oficina de la recaudación, sita en el piso bajo de la Delegación de Hacienda, y los de los pueblos en el de tres días, y en la oficina del agente en el lugar que éste previamente designe, dentro de la Zona, contados desde su llegada y durante las horas laborables como dispone el artículo 52 de la expresada instrucción y Circular de la Dirección general del Tesoro público, aclaratoria de este artículo, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, de 4 de Octubre de 1901; se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la instrucción antes mencionada.

Segovia, 20 de Marzo de 1912.
 —José Martínez.

532

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia-Séptima inspección
Subastas

El día 1.º de Abril próximo, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuentepe layo, tendrá lugar la cuarta subasta de 7 maderas, 3 trozos y uno y medio estéreos de leña, depositado en el mismo, procedentes de tres pinos derribados por el viento, en el monte de dicho pueblo núm. 28, denominado “Pinares de la Cañada”, bajo el nuevo tipo de tasación de 25'75 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la ante-

rior y que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

Segovia, 16 de Marzo de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

El día 17 de Abril próximo, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Frumales, tendrá lugar la primera subasta de 50 piezas de madera, depositadas en el mismo, procedentes de 20 pinos derribados por el viento, en los montes números 23 y 24, denominados "Piñollada de Aldehuela," y "El Plantío," pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 151 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Frumales.

Segovia, 16 de Marzo de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

El día 17 de Abril próximo, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Chatún, tendrá lugar la primera subasta de 49'213 metros cúbicos de leña de ramaje, de las copas de los pinos de corta en el monte núm. 18, denominado "San Benito de Gallegos," perteneciente á la Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo el tipo de tasación de 53'64 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Chatún.

Segovia, 16 de Marzo de 1912.—El Inspector General, Gabriel L. Olivas.

Sesión de 13 de Marzo de 1912.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la precedente distribución de fondos, y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 16 de Marzo de 1912.—Certifico: Clemente García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Alcaldía de Escalona

Habiendo sido anulado por el señor Gobernador civil de la provincia, el acuerdo de la Junta municipal de esta villa, de 30 de Enero de 1908, por el que nombró Inspector de carnes de la misma, á D. Antonio Tapias Martín, se anuncia la vacante de dicha plaza, dotada con el haber anual de 90 pesetas, que se pagan por trimestres vencidos de fondos municipales, para proveerla en propiedad en el plazo de treinta días hábiles, los cuales se contarán desde el que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde en el plazo indicado; advirtiéndole que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Escalona, 14 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Lino Tordesillas.

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos del Pósito de esta villa, con la retribución anual señalada en las disposiciones vigentes sobre la materia y demás obligaciones que las mismas le imponen.

Los aspirantes á dicho cargo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, contados desde el que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santiuste de San Juan Bautista, 18 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Julio Gómez.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente de indulto solicitado por Primitivo Gutiérrez Navas, condenado por el delito de asesinato á la pena de muerte que le fué conmutada por la de cadena perpétua, se ha acordado por este Tribunal, oír á la ofendida Isabel Roderó Leal, natural de Madrid, emplazándola al efecto para que en el término de diez días comparezca ante el mismo á fin de que exponga lo que crea conveniente á su derecho; previniéndola, que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Segovia, 18 de Marzo de 1912.—El Secretario, Florentino González.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de la Villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas originadas en la causa que se siguió en este Juzgado con el número tres, de mil novecientos ocho, por robo y lesiones, he acordado sacar de nuevo y á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Fuentesauco, el día cinco de Abril próximo á las once,

por haberse anulado la celebrada el día siete del actual, los bienes muebles é inmuebles siguientes, embarcados á los procesados en dicha causa, á saber:

A Fernando Soto González

Dos bancos respaldos de madera de pino; valorados en 12 pesetas.

Un arca, madera de pino; en 15 ídem.

Tres taburetes de pino Cantalejanos; en cinco ídem.

Un carro de yugo herrado, en 250 ídem.

Un macho romo, de edad de ocho años, y de seis y media cuarta; 400 ídem.

Una mula roma, cerrada, pelo torcido; en 300 ídem.

Una cuba de madera de pino, cabida treinta cántaras; en 50 ídem.

Una manta de lana á cuadros, rayada, blanca y negra, en 10 ídem.

Otra manta de lana blanca; en 10 ídem.

Una mesa de madera pino vieja; en cuatro ídem.

Un manteo morado de estameña; en 10 ídem.

Otro ídem pajizo en buen uso; en 10 ídem.

Un arado con todos sus accesorios; en 10 ídem.

Un yugo de arar con mulas, en cinco ídem.

Otro ídem de arrejacar con ídem; en cinco ídem.

Una sogá carretera, nueva de cáñamo; en ocho ídem.

Tres cestos de mimbre nuevos para carro, en seis ídem.

La mitad de una casa en la calle Carravilla, sin número, cabida de veinticinco metros cuadrados la parte edificada, y otros veinticinco metros de corral á ella unido, consta de planta baja y desván; en 375 ídem.

Una viña al sitio de la Majadilla, segunda calidad, diez áreas; en 100 ídem.

Otra al mismo sitio, de igual calidad y cabida que la anterior; en 85 ídem.

Otra á igual sitio, de la misma calidad y cabida que la anterior; en 125 ídem.

Otra á Valdeserón, tercera calidad, de diez áreas; en 110 ídem.

Otra á la Majadilla, segunda calidad, de diez áreas; en 150 ídem.

Otra al Rincón, tercera calidad, de diez áreas; en 60 ídem.

Otra al Arenal, tercera calidad, de diez áreas; en 50 ídem.

Una tierra á Aldeavagar, tercera calidad, de diez áreas; en 60 ídem.

Otra al Corral redondo, tercera calidad, de treinta áreas; en 50 ídem.

Otra al Torrejón, tercera calidad, de treinta áreas; en 100 ídem.

Otra al Crespo, tercera calidad, de treinta áreas; en 100 ídem.

Otra á las Carraliegas, tercera calidad, de cuarenta áreas; en 110 ídem.

Otra al mismo sitio, tercera calidad, de veinte áreas; en 40 ídem.

Otra á Valdescribano, de infima calidad, de diez áreas; en 20 ídem.

Otra á los Pinariegos, tercera calidad, de veinte áreas; en 30 ídem.

Otra al camino de Vegafria, tercera calidad, de veinte áreas, en 50 ídem.

Otra á los Pozuelos, segunda calidad, de cuarenta áreas; en 200 ídem.

Otra al Corral redondo, tercera calidad, de treinta áreas; en 75 ídem.

A Juan Serrano Bayón

Una cómoda de pino barnizada; en 25 ídem.

Una mesa camilla, redonda, de pino; en 10 ídem.

Un cajón de pino; en tres ídem.

Tres sillas usadas; en 10 ídem.

Una banquilla de pino; en una ídem.

Una mesa pequeña de pino; en una ídem.

Una manta blanca de lana con ribeta picado encarnado; en 15 ídem.

Un carro de leña menuda de encina; en 10 ídem.

Cuatro gallinas, á dos pesetas una; en ocho ídem.

Un pollino cerrado, de unas cinco cuartas de alzada, negro; en 75 ídem.

La mitad de una casa, en la calle de Carravilla, sin número, de veinticinco metros cuadrados la parte edificada, y otros veinticinco metros el corral á ella unido, consta de planta baja y desván; en 375 ídem.

A Celedonio Gozalo Gozalo

Un banco de respaldo, de pino, de unos tres metros de largo; en siete ídem.

Un baul de pino, con cerradura pintado; en 15 ídem.

Tres cuadros con imágenes de Santos, sin cristal; en tres ídem.

Una balanza con los platos de hierro esmaltado; en siete ídem.

Una manta de lana blanca; en 15 ídem.

Otra ídem ídem con rayas azules y blancas; en 15 ídem.

Una colcha de percal de colores; en seis ídem.

Un carro de yugo herrado, bastante usado; en 125 ídem.

Haciendo constar que los bienes muebles y semovientes referidos, se hallan depositados en poder de Manuel Gozalo, Andrés Herrero Arribas y Miguel Gozalo Cabrero, respectivamente, vecinos de Fuentesauco, y las fincas sitas en el casco y término municipal de expresado Fuentesauco; que el remate tendrá lugar efecto por efecto de los muebles y semovientes, y finca por finca de los inmuebles, y sin suplir previamente los títulos de propiedad en las fincas; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Cuéllar á trece de Marzo de mil novecientos doce.—Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernia.

530

Jefatura Administrativa del hospital militar de Segovia

Debiendo verificarse el día 30 del actual, á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra interventora de dicho hospital, sita en la calle de José Zorrilla, y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN:

Aceite mineral.—Ídem vegetal de 1.ª.—Arroz.—Azúcar.—Carbón de cok.—Ídem mineral.—Ídem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Vino común.—Café.

Segovia, 18 de Marzo de 1912.—El Jefe administrativo, Constantino Gutiérrez.

IMPRESA PROVINCIAL

Ayuntamiento constitucional de Segovia AÑO DE 1912.—MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.930	12
2.º Policía de seguridad..	2.802	75
3.º Policía urbana y rural	8.215	05
4.º Instrucción pública..	3.125	
5.º Beneficencia.....	2.968	08
6.º Obras públicas.....	8.000	
7.º Cárcel del partido...	4.360	
8.º Montes.....	359	83
9.º Cargas.....	24.850	
10.º Obras de nueva construcción.....	2.000	
11.º Imprevistos.....	411	
12.º Resultados.....	1.500	
TOTALES.....	62.521	83

Segovia, 13 de Marzo de 1912.—El Contador interino, Gervasio Redoli.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero,